

InterClear Central de Valores en cumplimiento de lo establecido en el *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* y el I.GO-CP01-AN03 *Código de Gobierno Corporativo*, se compromete a:

***Sobre la rotación de los miembros de Junta Directiva y Fiscales***

1. Velar por el cumplimiento estricto de los estatutos sociales en cuanto a la rotación de los miembros de Junta Directiva y Fiscales. A la fecha, éstos son electos cada dos años, pudiendo reelegirse por períodos iguales. Corresponde a la Asamblea de Accionistas su elección y a la Junta Directiva la asignación de los cargos que desempeñarán en su seno, excepto en el caso de los Fiscales que sí son nombrados por la referida Asamblea.
2. Procurar que en la Junta Directiva y Fiscalía se mantenga una participación equilibrada de los principales grupos que interactúan en el mercado bursátil.
3. Promover la participación de miembros de esos órganos que por su experiencia y preparación académica puedan coadyuvar en la gestión empresarial.

***Sobre la rotación de los miembros de los Comités Técnicos***

1. Velar por el cumplimiento de lo establecido en los reglamentos de los Comités Técnicos en cuanto a la integración, permanencia y rotación de sus miembros.
2. Procurar que la rotación de los miembros de los Comités Técnicos garantice la participación de miembros que, por su experiencia, conocimiento, competencias y habilidades, enriquezcan su gestión a lo interno del Comité.
3. Establecer la obligación de revisar la composición de los Comités Técnicos cada dos años, de forma que coincida con la integración de la nueva Junta Directiva, tratando así la participación amplia de otros miembros de Junta Directiva, si aplica, y miembros externos.

***Sobre la frecuencia de sesiones de Junta Directiva y Comités Técnicos, así como el pago de dietas***

1. Establecer que la Junta Directiva sesionará en forma ordinaria dos veces al mes, y en forma extraordinaria, cada vez que sea necesario convocarla. Para esos efectos, deben cumplirse las normas establecidas en los estatutos sociales.
2. Establecer que los Comités Técnicos sesionarán de acuerdo con lo señalado en sus respectivos reglamentos de funcionamiento.

3. Encomendar a la Junta Directiva que mediante acuerdo establezca los montos de las dietas que corresponderá pagar a cada Director de Junta Directiva, Fiscal y miembro de Comité Técnico por su asistencia y participación en las sesiones a las que se les convoque.
  
4. Mantener un sistema de pago de dietas razonable, pero sin dejar de ser competitivo con los montos que se paguen en el mercado por ese concepto, todo en procura de una buena administración del presupuesto de la empresa.